

POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAI ME ISAZA CADAVID

ACUERDO ACADÉMICO No. 08 de 06 de noviembre de 2013

Por el cual se crea el Comité Pedagógico y se deroga el Acuerdo Académico No. 02 del 06 de marzo de 2007

EL CONSEJO ACADÉMICO,

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el literal a, del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

- Que para el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Institución se deben evaluar las actividades misionales mediante el análisis y la reflexión de los grupos académicos.
- Que para lograr los más altos niveles de calidad, en la Institución se hace necesario la consolidación de escenarios de permanente debate académico que favorezcan la gestión del conocimiento en su interior.
- Que el Consejo Académico, debe contar con un grupo de apoyo de carácter académico que permanentemente lo asesore en el marco de sus funciones y en el cual debe soportarse para los análisis y estudios de temas inherentes a las funciones sustantivas de la Educación Superior.
- Que es necesario la creación de un Comité Pedagógico, que le permita a este cuerpo colegiado de carácter interdisciplinario, establecer lineamientos pedagógicos, didácticos y curriculares de carácter general, que contribuyan a orientar el quehacer académico institucional.
- Que por lo anterior, se deroga el Acuerdo Académico No. 02 del 06 de marzo de 2007 que creó el Grupo Pedagógico en la Institución.

En consecuencia,



POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear el Comité Pedagógico, de orden interdisciplinario, el cual apoyará al Consejo Académico en aspectos relevantes del quehacer académico de la Institución, para favorecer la gestión del conocimiento en su interior.

ARTÍCULO 2. Las funciones del Comité Pedagógico serán las siguientes:

- Asesorar la gestión académica; establecer criterios y proponer normas generales para asegurar un sistema ordenado, coherente y flexible, que permita hacer seguimiento, definir políticas y establecer estrategias para el cumplimiento de las funciones sustantivas.
- Proponer estrategias en procura de la flexibilidad académica y la consolidación de redes del conocimiento con instituciones de orden nacional e internacional.
- Todas aquellas que le asigne el Consejo Académico relativas a su función.

ARTÍCULO 3. El Comité Pedagógico estará conformado por el Vicerrector de Docencia e Investigación quien lo presidirá, por representantes de cada Facultad y de otras dependencias. El Comité podrá tener invitados de acuerdo con las necesidades y temas a ser tratados.

PARÁGRAFO 1. Los representantes de las Facultades y de las otras dependencias, serán seleccionados por el Vicerrector de Docencia e Investigación, previa asesoría del Consejo Académico según las actividades a realizar.

PARÁGRAFO 2. Todos quienes conformen el Comité Pedagógico deberán incorporar en su Plan de Trabajo cuatro (4) horas a la semana para las actividades del mismo. En el caso de los profesores de tiempo completo, estas horas serán asimilables a la docencia directa.

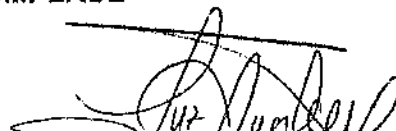
ARTÍCULO 4. La forma de organización interna del Comité Pedagógico, tales como periodicidad de las reuniones, estrategias metodológicas y demás logística para el desarrollo de sus actividades, serán determinadas a su interior.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente el Acuerdo Académico No. 2 del 06 de marzo de 2007 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO GIRALDO BUITRAGO
Rector



LUZ ANGELA GIRALDO ACOSTA
Secretaria Consejo Académico (e)

